



### PACTO DE INTEGRIDAD

En la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2025, por una parte la Secretaria de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano, en adelante "LA SECRETARIA" representada en este acto por el Doctor Carlos Horacio TORRENDELL, D.N.I. N° 21.477.497, en su carácter de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, con domicilio legal en la calle Pizzurno 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por otra parte el oferente CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en adelante "EL CORREO", representado en este acto por el Sr. Juan Manuel FERRE, DNI N° 29.117.874, en su carácter de APODERADO, con domicilio legal en la calle Brandsen N° 2070, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente "PACTO DE INTEGRIDAD" en el marco del proceso de compra N° 82-0007-LPR25 que tramita por EX-2025-62696927- -APN-CCYCE#MCH y cuyo objeto es la contratación del servicio de distribución y repliegue de materiales utilizados para la efectiva implementación del Estudio Regional Comparativo y Explicativo 2025 (ERCE); que se registrá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 202/2017, el Anexo II de la Resolución de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra Corrupción N° 11-E/2017 y por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. "LAS PARTES" asumen el "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" y el "Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad".
2. "LAS PARTES" se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas o través de los cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.
- 3- "LAS PARTES" reconocen que el presente "PACTO DE INTEGRIDAD" está enfocado combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener de esta Contratación cualquier ventaja contraria a las normas aplicables.
4. "LAS PARTES" asignan importancia a la presentación de las propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.
5. "EL CORREO" le complace confirmar que:
  - a) No ha ofrecido o dado ni ha intentado ofrecer o dar y no ofrecerá ni dará, ni directa ni indirectamente, mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener de esta Contratación cualquier ventaja impropia;
  - b) Se abstendrá de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.
6. "EL CORREO" manifiesta que ha presentado una oferta con información fidedigna.

IF-2025-99659528-APN-DDE#MCH



7. "EL CORREO" desarrollara sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y se comprometerán a tomar las medidas necesarias a fin de que este "Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables" sea acatado por todos sus gerentes y empleados.

8. "LA SECRETARIA" por su parte, confirma que sus empleados:

- No han solicitado ni aceptado, ni solicitaran ni aceptaran, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

- Publicaran toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la Contratación en curso.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este "PACTO DE INTEGRIDAD", "LAS PARTES" y sus empleados, y/o cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la OFICINA ANTICORRUPCION.

10. En caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto, y que la OFICINA ANTICORRUPCION considere que existan serios indicios de su veracidad, "EL CORREO" se compromete a colaborar y poner a disposición de dicha Oficina o de "LA SECRETARIA", toda la información que esta solicitare sobre pagos efectuados relacionados con la preparación de la oferta y/o con el contrato, y sobre los beneficiarios de dichos pagos. "LAS PARTES" del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la Contratación.

11. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa, el presente "PACTO DE INTEGRIDAD" fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes, para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables.

Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, se informará a organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios.

Si se trata por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

12. A fin de asegurar el respeto al "PACTO DE INTEGRIDAD", "LA SECRETARIA" llevará a cabo el control sobre su cumplimiento.



IF-2025-99659528-APN-DDE#MCH



Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano



Correo Oficial de la República Argentina S.A

13. "LAS PARTES" comprenden la importancia de los compromisos asumidos en el presente "PACTO DE INTEGRIDAD".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2025.

|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Firma                       | <br>Firma<br>JUAN MANUEL FERRE<br>APODERADO<br>CORREO OFICIAL DE LA<br>REPÚBLICA ARGENTINA |
| Dr. Carlos Horacio TORRENDELL<br>D.N.I. N° 21.477.497<br>Secretaría de Educación<br>Ministerio de Capital Humano | Sr. Juan Manuel FERRE<br>DNI N° 29.117.874<br>Apoderado<br>Correo Oficial de la República Argentina S.A.                                                                     |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2025-99659528-APN-DDE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Septiembre de 2025

**Referencia:** PACTO DE INTEGRIDAD E/ SE Y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
SOCIEDAD ANÓNIMA - EX-2025-62696927-APN-CCYCE#MCH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.09.08 16:06:48 -03:00

Roxana NIEVA  
Jefa de Departamento  
Dirección de Despacho de Educación  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.09.08 16:06:49 -03:00